

GAS NATURAL SDG, S.A.

GAS NATURAL SDG, S.A. (GAS NATURAL FENOSA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

GAS NATURAL FENOSA y la compañía argelina Société Nationale pour la Recherche, la Production, le Transport, la Transformation et la Commercialisation des Hydrocarbures, S.p.A. (SONATRACH) han firmado un conjunto de acuerdos que permiten resolver todos los procedimientos que estaban en curso en relación con el precio aplicable a los contratos de suministro de gas y establecer las bases para una colaboración futura entre ambas compañías y sus respectivos grupos.

En primer lugar, SONATRACH y GAS NATURAL FENOSA han acordado resolver las diferencias que mantenían en relación con el precio aplicable a los contratos de suministro de gas y sobre los que recayó un laudo arbitral dictado en agosto de 2010, determinando tanto el precio aplicable al periodo 2007-2009, como el aplicable desde 1 de enero de 2010, comprometiéndose ambas partes a desistir de todos los procedimientos actualmente en curso.

El importe a pagar por GAS NATURAL FENOSA, derivado del citado acuerdo alcanza la cifra de US\$ 1.897 millones que corresponde al periodo de 4,5 años entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de mayo de 2011, e incluye todas las revisiones de precios correspondientes a los periodos 2007-2008-2009 y 2010-mayo 2011. Dicho acuerdo no tendrá impacto en la cuenta de resultados.

El cierre del conflicto de precios ha permitido a las dos compañías analizar además oportunidades de partenariatio que se concretarían en diversas áreas, incluyendo la posible adquisición por SONATRACH de una participación minoritaria en GAS NATURAL FENOSA y la posible participación de GAS NATURAL FENOSA en diversos proyectos de SONATRACH y en el desarrollo conjunto de otras oportunidades de negocio.

Los anteriores acuerdos están sujetos a la aprobación de los consejos de administración de GAS NATURAL FENOSA y SONATRACH así como a la obtención de las autorizaciones precisas en cada caso.

Barcelona, 14 de junio de 2011